

**REUNION DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE
26 DE MAYO**

REUNIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Acta nº 11

ASISTENTES

D. Antonio Zapatero Gaviria. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública
Dña. M^a Dolores Moreno Molino. Viceconsejera de Humanización Sanitaria
D. Fernando Prados Roa. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias
D. Jesús Vázquez Castro. Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento
D. Pedro Irigoyen Barja. Director General de Gestión Económica- Financiera y farmacia.
Dña. Luz de los Mártires Almingol. Directora General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios
Elena Mantilla García. Directora General de Inspección y ordenación sanitaria
D. Jesús Canora Lebrato. Gerente Asistencial de Hospitales
Dña. Sonia Martínez Machuca. Gerente Asistencial de Atención Primaria
Dña. Marta Cortés García. Subdirectora General de Aseguramiento Público y prestaciones.
D. María José Calvo Alcántara. Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios
D. Francisco Javier Carmena Lozano. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad.
Dña. Eva Anguita Ruiz. Jefe de Area de Evaluación Sanitaria. SG de Inspección Médica y Evaluación.
Dña. Victoria Buezas Díaz-Merino

Por el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz:

D. Juan Antonio Álvaro de la Parra. - Director General Red Pública Quirónsalud y Gerente Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
D^a Ana Posada Pérez. - Directora de Gestión Económica Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
Mariano Maguide Herrera. Asesor Jurídico Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
D^a Esperanza Hernando Calvo. - Responsable Asesoría Jurídica Hospitales Públicos Grupo Quirónsalud

Secretaria: D^a María Carmen Pérez Pérez

En Madrid, a las 10:30 horas del día 30 de noviembre de 2021 en la sede de la Viceconsejería de Sanidad, en el Paseo de la Castellana, 280 , cuarta planta, Sala de Juntas, se reúnen las personas relacionadas al margen como componentes de la Comisión Mixta, prevista en la estipulación 10.3 incluida en la cláusula adicional décima al convenio singular marco suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Jiménez Díaz Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de mayo, suscrita el 14 de septiembre de 2016, debidamente convocados al efecto.

Por el Servicio Madrileño de Salud, disculpa su asistencia Dña. M^a Dolores Moreno Molino. Viceconsejera de Humanización Sanitaria que delega en el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública D. Antonio Zapatero Gaviria

Asisten como invitados por el Servicio Madrileño de Salud: Dña. Victoria Buezas Díaz-Merino, de la Gerencia Adjunta de Adecuación, Coordinación y Supervisión Estratégicas, D. Francisco Javier Carmena Lozano, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y D. Íñigo Sanchís Benítez, Asesor Jurídico de la Gerencia Adjunta de Adecuación, Coordinación y Supervisión Estratégicas.

Pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el 20 de febrero de 2020

Se aprueba con matices. Se realizarán aportaciones al Acta por parte de la Fundación Jiménez Díaz

Segundo: Dispositivos de Insulina

Interviene la GAACSE para indicar que está ya en vigor la cláusula 12 en la que están contemplados los sensores y bomba de insulina. Para la liquidación en Libre Elección, ya que no figuran en la Orden de PP de 2017, y manifiesta que hay una posibilidad adecuándolo a un epígrafe de inserción /retirada de dispositivos que no está referido específicamente a estos dispositivos de insulina pero que pueden ser tomados como referencia al no existir la prestación en la actual orden de Precios Públicos para poner dar una solución tanto a la FJD como al Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla".

Desde el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz se comenta que sería deseable poder interpretar la cláusula en este sentido para la resolución de la financiación, añadiendo que se suministran directamente los sensores al HUFJD y a los hospitales Concesionados que tienen un plazo de 90 días para pago a proveedores lo que supone para ellos un coste financiero y manifiesta no asumir ninguna prestación que no sea financiable por el Servicio Madrileño de Salud. Asimismo, se hace mención a la existencia de un procedimiento específico para actualización de los precios de farmacéuticos. La dispensación de sensores se inicia en 2019 y se incrementa desde el año 2020.

El SERMAS señala que, en efecto, se tienen los ficheros desde el comienzo de su dispensación.

Tercero: Liquidaciones Provisionales

Desde el Servicio Madrileño de Salud se reitera la intencionalidad de proceder con las liquidaciones provisionales de Sustitutoria y que podrían incluso haberse aplicado con anterioridad. Cuando hay una cláusula para el año a liquidar no hay problema, es un poco más complejo cuando no hay clausula firmada en el año a liquidar. Sería deseable que el cobro fuera antes de la finalización del año en curso si hay disposición presupuestaria.

Desde la FJD se señala que el mayor escollo lo encuentran sobre todo en el capítulo de la FARMACIA ya que en el año 2016 el programa de PROSEREME tenía techo, no siendo así en el año 2019. Así mismo señalan que la facturación será referida para la liquidación de 2018 con la Cláusula de 2019

Se pone de manifiesto que es intención del SERMAS liquidar la actividad sustitutoria y MIR correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020

Desde el SERMAS se indica que es más fácil liquidar con el año anterior que tenga Clausula aprobada, y que es más factible defender este supuesto, refiriendo la liquidación al año 2016

Desde la VICECONSEJERIA se señala que sería deseable un acuerdo sobre este punto para que la Fundación Jimenez Diaz acepte esta liquidación provisional de ámbito Sustitutorio de los años 2018 al 2020

Desde el SERMAS se señala que la falta de cláusula en vigor durante el año 2018 supone una anomalía y pide que quede constancia de ello en acta.

Indica que estas liquidaciones suponen un pago a cuenta y que es legítimo y lícito que la FJD defienda su postura y derechos.

Desde la FJD se alega que disponen de un documento firmado por la Viceconsejería de SERMAS en que se contempla la aplicación de las Cláusulas del año 2019 al año 2018.

El SERMAS informa que va a aplicar la Cláusula de 2016.

La FJD insiste en que la diferencia de la liquidación del año 2018 en ambos supuestos.

Cuarto: Suspensión de Autorizaciones

Desde la GAACSE se manifiesta que las autorizaciones recibidas en esta Gerencia semanalmente alcanzan 220 autorizaciones y que éstas pertenecen en un 98% a problemas de aseguramiento.

Estas autorizaciones pertenecen tanto al HUFJD, como a las concesionarias no así a HCD "GÓMEZ ULLA" que es regido por convenio ni a Torrejón que es por concesión.

Estas autorizaciones eran contestadas por personal sanitario de la GAACSE que no tiene competencia para la autorización o no de las autorizaciones planteadas, máxime cuando no eran luego tenidas en cuenta en la liquidación final.

El criterio de esta Gerencia Adjunta es que no es su competencia contestar las autorizaciones de aseguramiento ya que existe una DG de aseguramiento, independientemente de la realización de la actividad que en cualquier caso corresponde al facultativo que atiende al paciente.

Desde la FJD señalan que este procedimiento lo ha diseñado el SERMAS y ellos solo cumplen con la estipulación y se limitan a seguir este procedimiento. Añaden que, además, figura en la Cláusula, poniendo como ejemplo los Diagnósticos Genéticos Pre implantaciones DGPI en que se tiene que autorizar por el órgano competente.

Desde el SERMAS se buscará una solución a esta cuestión sobre todo a los problemas de dudas sobre aseguramiento.

La FJD considera que toda urgencia es facturable. Desde la Subdirección General de Aseguramiento se señala que en los registros de CIBELES se contempla si el ciudadano está asegurado o no y si es facturable o no, no existiendo duda si está en Cibeles. El problema se puede plantear si no está registrado.

DESDE FJD

La FJD hace hincapié en aquellos que son traídos al Servicio de Urgencia por SUMMA o Policía y que son los que plantean problemas a la hora de la facturación.

Desde el SERMAS se hace la consideración de que la atención urgente del ciudadano es obligatoria y posteriormente entra la consideración de si es facturable o no.

Desde el SERMAS se informa que se ha elevado una consulta a través de otra concesionaria para ver si hay que financiar estos supuestos. La FJD señala que asumirá la conclusión de esa consulta.

La FJD reitera que el volumen de pacientes no son portadores de Tarjeta sanitaria ni hay un tercero obligado al pago suponen un volumen importante.

Desde la Viceconsejería del SERMAS se propone la creación de un grupo de trabajo para la financiación de los ciudadanos de estos supuestos anteriores atendidos en el servicio de urgencia.

Desde la FJD se propone poner fecha para la realización de las reuniones del grupo de trabajo.

Desde el SERMAS se comunica que será propuesta en un breve plazo.

Quinto: Prórroga Cláusula 12

Desde el SERMAS se indica que sería deseable y necesario la firma de prórroga de la Cláusula 12 para el año próximo a la mayor brevedad posible.

La FJD sostiene que en el apartado de la Farmacia en concreto en el programa PROSEREME hay una desactualización de los precios.

Desde GAACSE se propone la firma de la prórroga de la Cláusula y luego Adendas de Modificación.

Desde la FJD se cree más conveniente y así lo manifiestan que se prorrogue la cláusula con aceptación de precios dado que quizá no se firme la Adenda.

No obstante, desde el SERMAS se indica que el problema es el tiempo, no se puede prorrogar una Cláusula a año vencido, más allá de fin de 2021, no obstante, indica que sería deseable avanzar en la firma de prórroga de la Cláusula 12 y no separar Cláusula y Adenda. La FJD enviará un borrador con los supuestos del incremento de la factura en farmacia.

Sexta: Ruegos y preguntas.

Pontones y Quintana.

Por parte de la Fundación Jimenez Diaz se expone la situación del pago de las obras llevadas a cabo en los locales de Atención Especializada de Quintana y Pontones finalizadas en 2017

Desde el SERMAS se reitera la voluntad de resolución del caso que se realizará mediante un expediente de convalidación. Para la solución se requerirá del informe de la Intervención a la que ya está enviado.

Reposición prótesis LE y sustitutoria.

La FJD se plantea que a raíz del cambio de normativa los abonos de las prótesis externas serán abonadas en sustitutoria, pero no sabe si el abono de los pacientes de Libre Elección será efectivo y pregunta cómo se facturarán estas prótesis.

Desde el SERMAS se buscará una solución conjunta para la FJD y las concesionarias.

Pruebas PCR

La FJD expone que el aumento de realización de pruebas PCR en los centros de A.P. en el periodo y reiteran que no puede asumir un aumento de deuda y demandan el establecimiento de un calendario para resolución de los temas expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por: PÉREZ PÉREZ MARIA CARMEN
Fecha: 2022.06.03 14:47

María Carmen Pérez Pérez

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: ZAPATERO GAVIRÍA ANTONIO
Fecha: 2022.06.06 12:23

Antonio Zapatero Gaviria

**Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado
datos personales en aplicación de la normativa vigente.**

El 14 de marzo de 2022 por orden de D. Pedro Irigoyen Barja, Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del SERMAS, se incorpora a este borrador copia textual del escrito remitido por correo electrónico el 4 de marzo de 2022 por D^a. Esperanza Hernando Calvo, responsable de la Asesoría Jurídica de la Red Pública de Quirónsalud:

“COMENTARIOS DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ AL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 20 DE FEBRERO DE 2020

En relación al borrador del acta recibido por la Fundación Jiménez Díaz (FJD) sobre la sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, nos gustaría realizar las siguientes puntualizaciones:

1. *Respecto al punto primero relativo a la lectura y aprobación, si procede, del acta de la Comisión Mixta de 25 de abril de 2018.*

No se ha reflejado que la FJD recordó estar pendiente de aprobación el acta de la Comisión de Seguimiento realizada el 30 de abril de 2019. Se acordó que el SERMAS convocaría una reunión de Seguimiento al objeto de poder aprobar dicho acta.

2. *Respecto al punto octavo de medicamentos incluidos en el RDL de acceso a medicamentos en situaciones especiales.*

(En el acta se pasa del punto sexto al octavo).

La FJD manifestó que precisamos una respuesta clara a las solicitudes de autorización al acceso a medicamentos en situaciones especiales, de fármacos de Alto Impacto, sobre la procedencia de la financiación. Hasta ahora, todas las contestaciones recibidas son ambiguas.

3. *En relación al punto Décimo de Circuito de autorizaciones para dispensar en farmacia, para ciudadanos con desplazamiento activo de otras CCAA, DAR, TIR.*

Faltaría reflejar que se acordó que el SERMAS financiaría todas las dispensaciones de farmacia de ese tipo de ciudadanos, hasta que nos remitiera una decisión de la Comisión de Farmacia.

4. *Respecto al punto Decimotercero sobre las liquidaciones correspondientes a LE años 2016 a 2019.*

Falta reflejar lo que manifestó la Directora Económica de la FJD:

a. *Se están presentando facturas de farmacia de LE pero todos los meses se nos devuelven por el SERMAS. Se acuerda que el SERMAS revise porqué se están devolviendo las facturas.*

b. *El SERMAS también nos ha devuelto facturas alegando que tienen que pasar por Consejo de Gobierno. El Gerente Adjunto de Adecuación, Coordinación y Supervisión Estratégicas precisa que, aunque nos las han devuelto nos las van a ir pidiendo a medida que consideren las puedan ir liquidando.*

5. *Respecto al punto Decimosexto de Ruegos y preguntas.*

No se ha reflejado que la Directora de Gestión Económica de la FJD recordó que se están citando desde el CAP a ciudadanos que no tienen derecho a AE ni a ejercer la libre elección y que hemos presentado varios recursos que no han tenido respuesta a fecha de hoy.”